



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO  
FINANZAS

RÍO BUENO, AGOSTO 11 DE 2016.

EXENTO N° 3034/  
IDDOC N° 207126

### VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 23.11.2012, Rol 437-2012, Art. 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, acta de la instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2012.

### TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Resciliación primera inscripción de fecha 11 de julio de 2016, que deja sin efecto en todas sus partes la venta según factura 19.316 de fecha 30 de junio de 2016, anulada según nota de crédito 1232 de fecha 07 de julio de 2016.

3.- Comprobante pago permiso de circulación Serie N° 264225 de fecha 04 de julio de 2016.

4.- Oficio de la Empresa Inalco Sur (Enzo Beltrán A.), donde solicita devolución de los dineros cancelados correspondientes al permiso de circulación N° 264255 de fecha 04 de julio de 2016.

### CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de realizar devolución de dinero a la Empresa Inalco Sur por pago de permiso de circulación, de acuerdo a invalidación de adquisición de camioneta.

### DECRETO

1.- AUTORIZÁSE la devolución de dinero a la **Empresa Inalco Sur** por un total de \$ **219.172.-** (doscientos diecinueve mil ciento setenta y dos pesos), correspondiente a la deserción de la adquisición de la camioneta licitada.

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ  
ALCALDE